

y lingüa) D. Juan María de esta vecindad, el cual se presta a servir ambos cargos por la módica retribucion de mil cuatrocientos a. annos, con cuya cantidad no es posible que pueda desem- penar los otros que reuniendo los conocimientos especiales, en estos ramos, que adornan á Dho. Sr. no cuenta con otros medios de subsistencia. Fue es cuanto pueden hacer presente a la Junta de Instrucion pp.<sup>ca</sup> de la Prov.<sup>a</sup> en contestacion á los informes que pide á este Ayuntamiento, esperando se dignaria decretar cual se propone en bien de la ensenanza y de los contribuyentes de este vecindario.

Seguidamente se dió cuenta de una comu- nicacion del Sr. Gobernador civil de la Prov.<sup>a</sup> con fecha diez de Mayo, en la que reclama la partida de Bautismo del Niño que nació el veinte y tres de Añero proximo pasado, é infor- me del estado social del Padre de Dho. Niño y bienes de fortuna que posee; este Ayuntamiento ha acordado, se oficie á el Sr. Cura de la Parro- quia del Niño Jesus de esta Villa, para que libere la partida de Bautismo del referido Niño, esten- didola en la forma legal, y verificado que

Partida de Bautismo  
del niño que nació  
el día que el Principio